



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
Nº.-710/14**

Sucre, 08 de Octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal Nº 674/2014, de 18 de septiembre de 2014, se autorizó a las Concejales Sra. Norma Rojas Salazar, Prof. Arminda Herrera G. y Lic. Verónica Berrios V., asistir y participar del "III Encuentro Nacional de Gobiernos Autónomos Municipales", que se realizó los días 29 y 30 de septiembre de 2014, en la ciudad de La Paz, de acuerdo a agenda especial.

Que, como conclusión del "III Encuentro Nacional de Gobiernos Autónomos Municipales", se ha emitido la "Declaración del Tercer Encuentro Nacional de Gobiernos Autónomos Municipales", en la que se ha establecido: "1.- Rarificar el estado de emergencia, en todo el Sistema Asociativo Municipal, ante la persistente retardación y negativa de justicia e incumplimiento de deberes del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) en los trámites, plazos y el tratamiento de las Cartas Orgánicas Municipales presentadas por los Gobiernos Autónomos Municipales. De mantenerse ésta actitud negligente, los Gobiernos Autónomos Municipales se reservan la adopción de acciones de hecho en los momentos que fueran más oportunos".

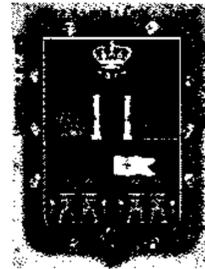
Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", concordante con los arts. 284 -IV y 302 -1) de la C.P.E.

Que conforme el núm. 6) art. 21 de la Constitución Política del Estado, las bolivianas y los bolivianos tienen entre otros derechos: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en Sesión Plenaria de 08 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal ha tomado conocimiento el Informe Nº 170/2014, emitido por la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal, con relación al "IV ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el referido informe y la presente resolución con los ajustes correspondientes.



Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Directiva y a la Comisión Autónoma Legislativa Municipal, del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "IV ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 12 y 13 de noviembre de 2014, (lugar a definir)

ARTICULO 2º.- Se Instruye a la Directiva y la Comisión Autónoma Legislativa Municipal del Concejo Municipal de Sucre, deben tomar todas previsiones administrativas y logísticas que correspondan, para la realización de "IV ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en base a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 3º.- Se Autoriza la asignación de presupuesto de acuerdo a normativa vigente, para la realización de "IV ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA",

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Barros Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.